

DECRETO ALCALDICIO N° 2059 /

AUTORIZA CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y RUT DE
PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA,

06 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los
actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y
19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y
Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 06/08/2025, en Memo N°
399 de fecha 04/08/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado con fecha 00/08/2025 en que
teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los
requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar cambio
de razón social y rut. de patente comercial definitiva.-

DECRETO :

AUTORIZASE CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y RUT., de la Patente
Comercial Definitiva giro **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PASTERIA Y
PANADERIA"**, ROL N° **2001318**, del contribuyente persona jurídica Sres. **MARIA JOSE
MATURANA MONDACA E.I.R.L., RUT. N° 76.738.513-7**, por la persona jurídica **Sres.
DELIRIOS CON CARIÑO SpA., RUT. N° 77.890.059-9**, con domicilio comercial
arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 301**, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

WVM/CAB/LGE/FMV/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : N° _____ 399.- /

ANT. : Ley N° 18.695, modificada por Ley N° 19.602 en artículo 58 de fecha 05.03.99.

MAT. : Solicita visación jurídica y tramitación administrativa por trámite de Cambio de Razón Social y Rut. de Patente Comercial Definitiva que se indica.

REQUINOA, Agosto 04 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos y a objeto de dar cumplimiento con la Ley señalada en el antecedente, para lo cual se adjunta la carpeta por el trámite de **CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y RUT**, de la patente comercial definitiva giro "**VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PASTERIA Y PANADERIA**", ROL N° 2001318, del contribuyente persona jurídica Sres. **MARIA JOSE MATURANA MONDACA E.I.R.L., RUT. N° 76.738.513-7**, por la persona jurídica Sres. **DELIRIOS CON CARIÑO SpA., RUT. N° 77.890.059-9**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 301**, comuna de Requinoa.

2.- Lo anterior, para su resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.





I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
 SECCION RENTAS
 Recibido de Interesado
 Registro N° 659
 Fecha 04 AGO 2025

Nº Folio: 2506369256
 LIBERTADOR B. OHIGGINS, 01-08-2025

Secretaría Regional Ministerial de Salud
 REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el DECRETO N° 23 DE 18 DE MARZO DE 2022; y en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, **DELIRIOS CON CARIÑO SPA, RUT: 77890059-9**, representada por **BENJAMÍN ALEJANDRO SEPÚLVEDA CORTÉS, RUT: [REDACTED]** ambos con domicilio en PABLO RUBIO 301, comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS ha informado cambio de razón social.

2° Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.

3° Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS**, autorizado el 24/04/2019 con la Resolución Exenta N° 1906159084, de **SERVICIOS MARIA JOSE MATURANA MONDACA E.I.R.L**, **RUT: 76738513-7** representado por **MARIA JOSE MATURANA MONDACA RUT: [REDACTED]** a **DELIRIOS CON CARIÑO SPA, RUT: 77890059-9** representado por **BENJAMÍN ALEJANDRO SEPÚLVEDA CORTÉS, RUT: 16462324-6**, con domicilio en PABLO RUBIO 301, comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.

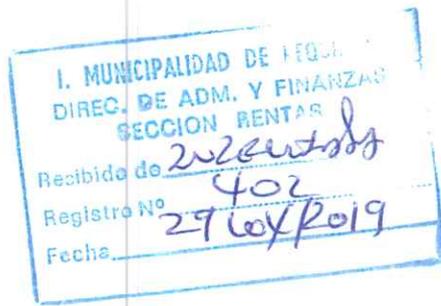
GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
 SEREMI DE SALUD
 REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
 SEGUN RESOLUCIÓN° DECRETO N° 23 DE 18 DE MARZO DE 2022

CAROLINA ANDREA TORRES PINTO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

Firmado por
 Carolina
 Andrea Torres
 Pinto
 Fecha
 01/08/2025
 14:52:19 CLT



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1906159084
FECHA: 24/04/2019

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°1906159084 de fecha 23/04/2019, presentada a esta SEREMI de Salud por SERVICIOS MARIA JOSE MATURANA MONDACA E.I.R.L , RUT: 76738513-7, representada por Don(a) MARIA JOSE MATURANA MONDACA , RUT: [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en PABLO RUBIO 301, comuna de REQUINOA, REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS.

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 1906159084 de fecha 23/04/2019, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en PABLO RUBIO 301 ,comuna de REQUINOA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y PANADERÍA ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RES-17790 EXENTA_25-SEP-2013

LUIS YAVAR RIFFO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

 Digitally signed by
LUIS ALBERTO
YAVAR RIFFO
Date: 2016.04.24
16:57:32 CLST
Reason: Motivo de
firma
Location:
asdigital.minsal.cl